

Radicado N° 505904089001 2018 00042 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: ANA ISABEL LONDOÑO PARRA

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico-Meta, cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022) **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la abogada ANDREA CATALINA VELA CARO, radicó memorial, por medio del cual renuncia al poder conferido por ALIANZA SGP, así mismo, se declara a paz y salvo por todo concepto con la entidad poderdante allega un documento pdf con 36 folios. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Cinco (5) de Mayo del año dos mil veintidós (2022)

En atención a que la abogada ANDREA CATALINA VELA CARO, allegó memorial de renuncia al poder conferido por la entidad ALIANZA SGP., declarando encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la entidad, le corresponde a este Despacho aceptar la renuncia antes referida, la que cumple con el requisito contemplado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la abogada ANDREA CATALINA VELA CARO, al poder otorgado por la entidad ALIANZA SGP, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE



JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ